



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1
29 DE ENERO DE 2021

Acuerdo	Descripción	Responsable	Avance
001/2021	Se aprueba el acta de la 10ª Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de noviembre, y el acta de la 11ª Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 2020.	Secretaría General	Concluido
002/2021	Se aprueba la modificación al Calendario de entrega de <i>Informes de actividades 2020</i> y <i>Planes de trabajo 2021</i> con un adelanto en el envío de la información al Consejo Técnico, de manera que el Consejo Técnico los revise los <i>Informes de trabajo 2020</i> y <i>Planes 2021</i> en la Sesión Extraordinaria que se realizará el 19 de febrero.	Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido
003/2021	Se ratifica el calendario del semestre 2021-2.	Dirección, Secretaría General y Servicios Escolares.	Concluido
004/2021	Se invitará a la comunidad de la FFyL para que las actividades académicas del 8 de marzo se vinculen a la conmemoración del <i>Día Internacional de la Mujer</i> .	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido
005/2021	Los comités académicos del Colegio de Literatura Dramática y Teatro, el	Dirección, Secretaría General,	En proceso



	<p>Colegio de Letras Modernas y el Colegio de Letras Clásicas presentarán al Consejo Técnico propuestas sobre cómo resolver lo concerniente a las seriaciones de las materias que corresponden a los Planes de estudio de sus licenciaturas.</p>	<p>División de Estudios Profesionales y Servicios Escolares.</p>	
006/2021	<p>Se acuerda que únicamente se realice el trámite de cambio interno de carrera de licenciatura tanto en el Sistema Escolarizado como en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia.</p>	<p>Secretaría General, División de Estudios Profesionales y Servicios Escolares.</p>	<p>En proceso</p>
007/2021	<p>Se aprueba que la Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la</i></p>	<p>Secretaria General y Secretaría Académica.</p>	<p>Concluido</p>



	<p><i>Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación:</i> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. ocupe la Cátedra Especial Doctor Samuel Ramos correspondiente al año 2021.</p>		
<p>008/2021</p>	<p>Se aprueba que, en sustitución del Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación:</i> En virtud de tratarse de información relativa a dos personas físicas identificadas o identificables. del Colegio de Letras Clásicas, ocupe la</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Concluido</p>



	representación en la Subcomisión para el Programa de Apoyo a la Superación del Personal Académico (PASPA).		
009/2021	Se aprueba el calendario de aplicación del Cuestionario de Opinión sobre la Actividad Docente correspondiente al semestre 2021-1, así como que se emita el mismo Cuestionario del semestre 2020-2.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
010/2021	Se aprueban las solicitudes de ingreso al Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA) para el periodo del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022.	Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido
011/2021	Se aprueba el ingreso de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p>Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, Profesora Asociada “C” de Tiempo Completo, Interina, al Programa de Estímulo por Equivalencia.</p>		
<p>012/2021</p>	<p>Se aprueba el ingreso de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>relativa a una persona física identificada o identificable, Profesora Asociada "C" de Tiempo Completo Interina, al Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para Personal de Tiempo Completo (PEI).</p>		
<p>013/2021</p>	<p>Se aprueba la prórroga de contratación del profesor Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. en el marco del Subprograma de</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	Incorporación de Jóvenes Académicos.		
014/2021	<p>Se aprueba la contratación del</p> <p>Eliminado: Un renglón.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. en la plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, no definitivo, a contrato por un año en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM, en el área de conocimiento “Administración y sistemas, con</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p>énfasis en: Administración pública enfocada a los archivos”, adscrita a la Licenciatura en Administración de Archivos y Gestión Documental de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.</p>		
<p>015/2021</p>	<p>Se otorga a Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. la plaza de Profesora Asociada “B” de Tiempo Completo en el área de Servicios Bibliotecarios (modalidad a</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	distancia), adscrita al Departamento de Bibliotecología del SUAyED.		
016/2021	<p>Se aprueba que Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. ocupe una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, no definitivo, a contrato por un año, en el marco del Subprograma Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera de la UNAM, en el área de conocimiento: “Literatura, con énfasis en Literatura latinoamericana, poéticas y procesos</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	estéticos actuales”, adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.		
017/2021	<p>Se aprueba que Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. ocupe una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, no definitiva, a contrato por un año, en el marco del Subprograma Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera de la UNAM, en el área de conocimiento</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p>“Lingüística, con énfasis en: estructura de la lengua”, adscrita al Colegio de Letras Hispánicas de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.</p>		
018/2021	<p>El Consejo Técnico no ratifica la opinión de la Dictaminadora y no otorga la promoción a Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



<p>019/2021</p>	<p>Se aprueba la promoción del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. a la categoría de Profesor Titular “B” de Tiempo Completo.</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>
<p>020/2021</p>	<p>Se aprueban las contrataciones con Vo. Bo. de la Comisión.</p>	<p>Secretaría General, División de Estudios Profesionales y Departamento de Personal Académico.</p>	<p>Concluido</p>



<p>021/2021</p>	<p>Ante la necesidad de que el profesorado de la FFyL elabore y entregue -al comité académico que le corresponda- sus programas de trabajo de acuerdo con lo que indica la normativa universitaria, se dará seguimiento al acuerdo (201/2020) y se publicará una circular para todos los colegios con las indicaciones sobre lo que debe contener el programa de trabajo del profesorado de acuerdo con el Marco Institucional de Docencia (MID).</p>	<p>Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>En proceso</p>
<p>022/2021</p>	<p>Asimismo, en seguimiento al acuerdo (202/2020), se responderá al Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10</p>	<p>Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, que - basado en el Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio de la UNAM (RGPAMPE)-, el Consejo Técnico respalda al Comité Académico de Letras Hispánicas respecto a la solicitud de información en los programas de trabajo del profesorado.</p>		
023/2021	<p>La carta del estudiantado de Letras Modernas se responderá informando al estudiantado sobre lo acordado en esta sesión sobre la seriación, la comunicación a la planta docente e informándoles que se analizan otras estrategias que contribuyan a mejorar las condiciones en las que se está dando la impartición de la docencia durante estas circunstancias extraordinarias.</p>	<p>Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>En proceso</p>
024/2021	<p>Se comunicará al Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el</p>	<p>Secretaría General y Coordinación de Investigación.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. que, de acuerdo con la normativa, hay tres opciones: 1) que el seminario quede en suspenso durante el último mes de la administración actual y se revise con la administración que comience un nuevo periodo; 2) que el seminario se convierta en proyecto; o 3) que se busque a un profesor o profesora titular de la Facultad para que coordine el seminario.</p>		
<p>025/2021</p>	<p>Se informará al estudiantado del Colegio de Filosofía, que envió la correspondencia, que el asunto fue tratado con Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. y se le informará de las opciones que se le ofrecieron para que continúe formando parte de la planta docente de la Facultad, así como que se está buscando que el profesorado cuente con estudios de posgrado.</p>		
<p>026/2021</p>	<p>Se responderá al Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último</p>	<p>Secretaría General y División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. que su solicitud está resuelta pues se encuentra programado para el semestre 2021-2, asimismo, el Consejo Técnico apoya la decisión que el Comité Académico determine en la evaluación de este caso.</p>		
<p>027/2021</p>	<p>Se aprueba la disminución de carga docente de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6,</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>		
028/2021	Se aprueban las bajas del alumnado que tramitó la Secretaría Académica de Servicios Escolares de la FFyL.	Secretaría General y Servicios Escolares.	Concluido